



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 03

Fecha: 29-10-2024

Dependencia:	Secretaría de Educación y Cultura				
Proceso:	Gestión Educativa				
Responsable (cargo):	Dirección de Gestión de Recursos del Sector Educativo				
Definición:	Trámite	X	Servicio (OPA)		Consulta de acceso a la información pública
Nombre: (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	CLASIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN DE EDUCACIÓN A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO				
Nombre estandarizado: (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Convalidación		precio(s)		de matrículas, pensiones y cobros periódicos de establecimientos educativos privados.
Propósito: (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Envío de la evaluación del servicio educativo para autorizar la fijación o reajuste de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos de establecimientos educativos privados que ofrezcan los niveles o ciclos de educación preescolar, básica y media que aspiran a clasificarse en el régimen de libertad regulada, de libertad vigilada o en el régimen controlado.				
Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:	Todos				
Puntos de atención:	El trámite se puede realizar en: Nombre del punto de Atención: Secretaría de Educación y Cultura Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: Calle 75 sur N° 45-47 Horario de atención: De Lunes a jueves: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:15 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Teléfono: (604) 4406670 extensión 1531				
Se puede realizar por medios electrónicos:	No:		Si:	X	
¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)	No:	X	Si:		
Clasificación temática:	Educación				

<p>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</p> <p>(Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)</p>	<p>REQUISITOS EXIGIDOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular solicitud por escrito y entregar en el primer piso de la Secretaría de Educación y Cultura, ubicada en la calle 75 sur Nro. 45-47 (Oficina de atención al Ciudadano) Ó ingresar al sistema de atención SAC pulsando el link https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=71, haciendo el registro correspondiente o ingresando con su usuario y contraseña y subir la solicitud 2. Diligenciar los formatos https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177196_archivo_pdf_Formulario_1D.pdf 3. Subir a la plataforma la información correspondiente y los respectivos anexos. 4. Medio: WEB Ministerio de educación - Auto-evaluación. http://autoevaluacion.mineducacion.gov.co/autoeval/faces/index.jsp 5. Constancia de jornada escolar 6. Calendario académico 7. Certificación del contador o revisor fiscal 8. Certificado de vinculación de los empleados a seguridad social integral y aportes parafiscales 9. Atender la visita de verificación en la dirección del establecimiento educativo 		
<p>Respuesta:</p>	<p>Medio por donde se obtiene el resultado:</p>	<p>Presencial</p>	
	<p>Tiempo de obtención:</p>	<p>15</p>	<p>Día(s)</p>
	<p>Nombre del Resultado:</p>	<p>Resolución de clausura del establecimiento educativo</p>	
	<p>Medio</p>		<p>Detalle</p>
<p>Medio para Seguimiento del usuario:</p>	<p>Presencial</p>	<p>Secretaría de Educación y Cultura - Dirección: Calle 75 sur N° 45-47 - Teléfono: (604) 4406670 extensión 1531 Oficina Núcleo Educativo</p>	
<p>Manejo de la Entidad:</p>			
<p>Atributos de calidad:</p> <p>(Lo que la entidad se compromete a cumplir)</p>	<p>La entidad se compromete a mantener la integridad y confidencialidad de la información, además de dar respuesta dentro de los términos de Ley (Ley 1755 de 2015, en su capítulo II, artículo 31: Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver).</p> <p>La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta, se compromete a responder de acuerdo a los términos de la Ley 1755 de 2015, en cuyo Artículo 14, indica que:</p> <p>Para peticiones generales, se dará respuesta dentro de los 15 días hábiles siguientes a su radicación</p> <p>Para peticiones de documentos o información, se dará respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a su radicación</p> <p>Para peticiones de consulta, se dará respuesta dentro de los 30 días hábiles siguientes a su radicación.</p> <p>Si por algún motivo se debe elevar la petición a otra entidad, el tiempo extra dependerá del ente externo.</p>		
<p>Registros y/o evidencias:</p>	<p>Dirección de Núcleo Educativo. PANAL (Sistema de información archivo central) SAC (sistema de atención al ciudadano)</p>		

Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos			
	Ley	115	1994	Artículo 202			
	Resolución	15883	2015	Por el cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula y pensiones del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2016.			
	Documento técnico	Guía N° 4 Manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados	2014	Todo			
	Decreto	2253	1995	Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.			
	Ley	1755	2015	Capítulo II Artículo 31			
Actualizado por :		Jurídico que aprueba:		Aprobado por Calidad:		Fecha (dd/mm/aaaa):	
<i>Mateo Robledo (Director de Gestión de Recursos del Sector Educativo)</i>		<i>José Eduardo Román Arredondo - Secretaría de Educación y Cultura</i>		<i>Germán Alcántar Avellaneda</i>		<i>(30/05/2025)</i>	